



NOTA DE PRENSA

MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR EL DÉCIMO SEGUNDO
JUZGADO CIVIL-COMERCIAL DE LIMA, GENERA SUSPENSIÓN DE
JUNTA DE ACREEDORES DE DOE RUN PERÚ

- **Medida de último minuto obstruye el proceso para lograr la solución al problema de La Oroya**

INDECOPI convocó a Junta de Acreedores de DOE RUN PERÚ para los días lunes 4 y jueves 7 de abril de 2011. Sin embargo, el día viernes 1 de abril después de las 17:00 horas, DOE RUN PERÚ y los acreedores fueron notificados por INDECOPI de la suspensión de dicha Junta.

La suspensión obedece a la solicitud formulada al Poder Judicial por la empresa CORMIN para suspender los derechos de voto del mayor acreedor de DOE RUN PERÚ, derechos que habían sido ya reconocidos por INDECOPI. El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil- Comercial de Lima admitió el pedido de CORMIN y notificó al INDECOPI.

DOE RUN PERÚ lamenta la decisión del Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil- Comercial de Lima de asumir competencia en un asunto que por ley corresponde exclusivamente a INDECOPI, poniendo en riesgo los derechos ya reconocidos del acreedor mayoritario y obstruyendo el proceso concursal en perjuicio de los acreedores y de la población de La Oroya.

DOE RUN PERÚ confía en las autoridades peruanas y en la solidez institucional del país para alcanzar una solución integral, dentro del marco legal del proceso concursal, que permita el pronto reinicio de actividades en La Oroya.

Lima, 2 de abril de 2011

DOE RUN PERÚ